En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL . . . 10 RS. VN
CADA NÚMERO SUELTO . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 50 RS
DEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del lunes 27 de enero de 1840.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan Crisóstomo Obispo y Doctor.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Anton Abad de Padres Escolapios: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol
26	7 mañana.	7	5	32 p	11 l	1	O. nub.	Sale á 7 h. y 11 m. mañ.
id.	2 tarde.	10	7	32	11		N. O. semicub.	
id.	10 noche.	9		32	10	1	O. S. P. sereno.	Se pone á 4 h. 49 m. tar.

Servicio de la plaza para el 27 de enero de 1840.

Gefe de dia, el coronel retirado D. Juan Serralde.=Plaza, Artilleria, Albuera, Mallorca, Depósito, Veteranos y Milicia Nacional.=Rondas y contrarondas, Milicia Nacional.=Hospital y provisiones, el capitan retirado Don José Roca.=El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

EL DIA DE DIAS.

Les digo á Vds. de veras que si por algo me alegro de llamarme como me llamo es porque no existen San Aben ni San Abulema. Y no hay que achacarlo á que yo les tenga ojeriza á los santos de los cristianos, sino á otra razon muy inocente, y es la de que nunca llegó el dia de mis dias, y me ahorro una porcion de dinero y el tormento intolerable de estarme en casa, de cuerpo presente, para recibir felicitaciones, que lo mismo valen aquel dia

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Teresa: drama en 5 actos, dando fin con baile nacional. A las 6½.

LICEO.

Cada cual con su razon; comedia en 3 actos, se tocará una sinfonia y finalizará la funcion con la divertida pieza en un acto, Un ministro. A las 6½.

que cualquier otro, y que las hacen las gentes sin mas motivo ni sustancia que las que de tiempo en tiempo ocupan durante un mes dos páginas diarias de los periódicos. De veras puedo asegurar á Vds., hermanos lectores de ambos sexos, que se me parte el corazon al considerar la mala estrella que influye sobre muchos cristianos en el dia de sus dias. Hay algunos que han tomado el sesgo de echarse fuera de la ciudad, yéndose á Gracia ó á la torre de algun amigo, á malpasar aquel dia para huir del cañoneo de cumplidos, y de las bandadas de personas que parecen tomar por empresa el reventar al prójimo en el dia de su santo. Es evidente que por esperiencia propia ignoro yo todo lo que pasa en dia de dias; pero como no sé negarme á nadie, ni aun á las tentaciones del diablo oso resistir. (Tanto soy de amable y complaciente). Sucedió el otro dia que valiéndose de la ocasion de tener viajando á mi Oislo, me convidó á pasar el dia de dias en su casa un amigo mio que se llama Pablo, y el empeño fué tal que hube de ir allá á tomar chocolate y quedarme con él hasta las once de la noche, que son las catorce horas mas infames que de un tiron he pasado en todo mi asendereada vida.

En efecto, á las nueve de la mañana, me soplé en su casa, casi no llegué á tiempo porque ya se estaban echando el chocolate á pechos mi amigo y su muger con dos chiquillas que Dios les ha dado, y un primo solteron, y la señora suegra y dos tias viejas y feas, como son las cuatro quintas partes de las tias. El chocolate fué con vizcochos del nunca bien ponderado horno de S. Jaime, *ensiumadas* del mallorquin de la Rambla, y por añadidura un grande requeson, obra maestra de no sé que tia monja que tiene para eso la mejor mano del mundo. Mientras tomábamos chocolate se presentó un mozo de unos 20 años con pantalon de paño blanquizco, zapatito y media de algodon blanco, corbatin de colores sin almoadilla, el cuello de la camisa algo sucio, y muy almidonado, y casaca negra con la manga vuelta, sacando una mano gorda, roja y larga que declaraba bien ser mano de Barbero. Saludó á todos, y encarándose con D. Pablo le dijo: Me alegraré que los tenga V. muy felices en compañia de su señora, de los niños, de la tia Anselma y de todas las personas de su mayor agrado. Gracias, dijo Pablo, y se quedaron los dos mirándose la cara sin saber que decirse. A poco rato se levantó Pablo, el barbero le desbarbó, y tomando ocho reales que le dió Pablo cogió la escalera. Pero mientras esa desbarbadura se habia presentado la señora Nicolasa, comadrona que habia asistido á la muger de mi amigo en los dos partos, y tambien se los deseó felices por la parte que le tocaba, en compañia del marido, hijas, tias y primo; y tambien le dió la señora las gracias, con su jícara de chocolate, su cacho de requeson, sus bizcochos, de que le puso un par de docenas en un pañuelo. A poco rato entró la muchacha con una targeta del sereno, y se le dieron 4 reales. El limpia botas encargó el recado á la criada, cual lo recitó al pie de la letra, y contestó con otros dos reales. Continuó la procesion una buena vieja que habia servido á la madre de Pablo, y despues de deseárselos muy felices en compañia de todos los susodichos, añadió que esto fuese con aumento de bienes espirituales y temporales, cosa que se acordaba muy mal con llevarse como se llevó 20 reales, que fueron una mengua positiva de los bienes temporales de Pablo.

A eso de las once comenzaron á venir algunas tarjetas de esas de angeli-

tos y cupidos, y de aquellas punteadas con alfileres, y una bordada con sedas de colores que representaba un canastillo de flores con una mariposa mas grande que el canastillo. Era de la señora maestra de las niñas, y venia envuelta en medio pliego de papel francés que valia mas que la tarjeta, pues al fin podia escribirse en él una carta.

Con esas tarjetas se cruzaron cinco hembras que no pude adivinar á que clase pertenecian. Ni eran señoras, ni criadas, ni doncellas; eran á mi ver de esas buenas solteronas que son como gentes ambiguas que viven á espensas de un hermano cura, ó de la pension vitalicia que les dejó un amo á quien sirvieron en su mocedad, ó amojamadas doncellas de casas nobles, á quienes suelen asignar los señores una peseta diaria para que se vayan á estorbar á otra casa, pues harto hicieron con estorbar en la propia treinta ó cuarenta años. Gente es toda esa á quien le tengo ganas, de modo que pienso hacer un articulo ad hoc, pues ó yo me engaño mucho, ó son personas holgazanas que no trabajan nunca y murmuran siempre, van por las casas á inquirir acá para contar en otra parte, que..... pero no divaguemos que su dia les llegará, ó me han de andar mal las manos.

A eso de las doce la escena cambió de aspecto. Comenzó á presentarse alguno de esos mocitos de catorce y diez y seis años que siempre llevan la ropa corta y angosta, y el sombrero ancho y un palito delgado, á quienes la madre envia á cumplir por ella, cual si los tales supiesen cumplir por ellos siquiera. Hubo lo de mamá me ha encargado y papá me ha dicho sin embargo de que papá no se habia acordado de tal cosa, y lo de personas de mayor aprecio, y lo de querer hablar un poquito de la ópera que vieron la noche antes, y lo de enseñar la medalla ganada en los exámenes del colegio, y componerse el pelo para que se notára que habia andado en él la mano de Bach, Dorville, Daunas ó Bonifaci, y cuatro cortesías afectadas y que solo se hacen los domingos en una visita.

Al fin á eso de la una las cosas tomaron otro rumbo. Se presentó mi señora Doña Antonia con las dos señoritas y el papá, se besucaron las hembras, se saludaron los varones, se convino en que el invierno era muy inconstante, en que el frio se hacia sentir, y sin desear cosa alguna, ni mentar siquiera el objeto de la visita, á los diez minutos tomaron dos de lias y Juan danzante. Aun estaban en la escalera cuando vino mi señora Doña Mercedes con Dolorcitas, las cuales estuvieron de acuerdo con los presentes en que aun no hacia frio, y en que el invierno era muy hermoso. Tampoco dijeron una palabra de S. Pablo, y desaparecieron al cuarto de hora.

Dos señores mayores relevaron la guardia, y dieron cuatro cabezadas que entendí ser un suplemento de dar dias, se habló un poco de elecciones mas sin meterse en honduras, y nos quedamos en santa contemplacion unos de otros sin chistar. Habian dado las dos, y mis hombres me miraban como diciéndome que era cosa de marcharse. No pensaba yo en en eso porque habia de comer alli, y ellos esperando que yo rompiese el fuego de la despedida, estuvieron hasta las dos y media, en que diciendo, *por muchos años*, tomaron la puerta. Pablo nos intimó que fuésemos á la mesa, y ya estábamos en el comedor cuando se anunció la visita de un esquisito. Entró barriendo el suelo con los pies, dijo mas de mil vaciedades, habló de óperas, de la voz de la señora Micciarelli, de la figura de la señora Lussignani, del mérito de la se-

ñora Lega, y despues de las generales del tiempo y del frio, se despidió sin acordarse de S. Pablo, ni del Pablo que tenia delante. Al fin comimos, y yo mientras como no hablo.

ABEN-ABULEMA.

TEATRO.

La Vedovella, ópera bufa del Sr. Dominguez.

Con el mayor gusto fué oida del público Barcelonés en la noche del 23 del corriente la Vedovella, produccion de D. Eduardo Dominguez, representada á beneficio del Hospital de Santa Cruz de esta ciudad. Felicitamos á su autor por la noble carrera que ha empezado, carrera que hasta hace poco tiempo parecia estar vinculada en una nacion de Europa; y si nuestro humilde voto debe servirle de algo, le animamos á que prosiga la senda empezada, no dudando recogerá en ella copiosos laureles. No se crean demasiado exagerados nuestros presentimientos, pues los que comparen el éxito de la ópera, con lo trivial é insulso del libreto que la sirvió de base, y los que como nosotros conozcan las circuntancias que han mediado, no podrán menos de reconocer los talentos músicos que en ella ha desplegado el maestro.

Hace mas de tres años que impulsado por su genio el Sr. Dominguez compuso cual un juguete músico una pieza en un acto titulada: *Vedovella*, no con el ánimo deliberado de hacer una ópera, sino para ensayar sus conocimientos en la Música. Concluida la obra trató vanamente de que se representara, pues grandes obstáculos se opusieron siempre á sus deseos y el genio del jóven compositor se vió detenido en sus primeros pasos. Asi es que con el afan de ver representada su obra, le añadió últimamente la sinfonía, los coros y el final del primer acto, y la dió la nueva forma de ópera en dos actos.

El éxito de la pieza fué brillante, mereció varias y repetidas aclamaciones al maestro á quien le obligaron, á pesar de la mucha repugnancia que seguramente por modestia manifestaba, á salir á la escena acompañado de los actores, donde recibió un millon de aplausos y felicitaciones.

La Sra. Micciarelli desempeñó su parte con maestria y arte, haciendo los demas actores cuanto estaba de su parte para el lucimiento de la pieza.

El Sr. Dominguez debe alentarse con el éxito de la ópera, pues si el público ha aplaudido su primer ensayo, no dudamos que en otra obra de mas trabajo arrancará nuevos aplausos y añadirá nuevos laureles á su artística corona.

B. B.

Liceo artístico y literario de Madrid.

Las sesiones de competencia que se verifican los domingos por la mañana, se van animando con no poca satisfaccion de los amantes de la literatura y de las artes.

En la sesion verificada el domingo último 17 de enero leyó el Sr. Lasagra un bello y filosófico discurso relativo al bello sexo y á su condicion social, y el Sr. Madrazo menor una elegante composicion poética.

A continuacion se discutió la cuestion literaria señalada de antemano sobre si la esencia de la poesia consiste en el fondo de las ideas ó en la expresion, en la cual tomaron parte los Sres. Segovia, Martinez de la Rosa y Cue-

to; y conviniendo todos en que tanto las ideas como el modo de expresarlas son igualmente esenciales para la perfeccion, los Sres. Cueto y Segovia fueron de parecer que en la alternativa de optar por uno de los dos extremos, vale mas poesía de ideas, aunque la expresion se descuide algun tanto, que poesía de expresion por decirlo asi, sé carece de pensamientos.

Mientras la seccion de literatura llenaba tan agradablemente los deseos de la concurrencia, la de pintura se esmeraba en contribuir por su parte al brillo de la reunion. Dibujaron y pintaron las señoritas Menchaca, Weis y Castro, y los Sres. Madrazo, Villaamil, Mayo, Brugada, Agreda y Mendoza.

El teorema literario señalado para discutir el domingo próximo está concebido en los términos siguientes: „Hasta qué punto convenga proponerse por modelos á los antiguos dramáticos españoles, y á qué escollos pueda conducir una servil imitacion." (*Entreacto.*)

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *G. Nacional.* — „Nada han aprendido ni nada han olvidado, decia Talleyrand de los emigrados al tiempo de la revolucion francesa. Esto mismo podemos decir de nuestros progresistas; para ellos la historia es una letra muerta, para ellos son inútiles las lecciones de la esperiencia. Las desgracias, los errores que suele acompañar una revolucion, los males que la inundan, y aquellos verdades que serenada la atmósfera y pasado el torbellino de las pasiones aparecen y brillan en las sociedades humanas, nada les enseñan, de nada les sirven. Su conducta es siempre la misma, siempre el mismo carácter que ostentan, siempre igualmente peligrosas y funestas las tendencias que ofrecen. No importa que las sociedades se hundan en crímenes, no importa que fermente el desórden y cunda la alarma; no importa que se aparten siempre mas los pueblos de un puerto de salvacion y ventura, que se engolfen y se pierdan en el inmenso y tormentoso mar de la revolucion. Que se salve un principio y perezcan cien colonias, dijeron los asambleistas de Francia; que domine nuestro sistema y se pierda la España toda, han repetido nuestros progresistas. Han recibido tristes desengaños; mas todavia: han sufrido duros escarmientos. Y qué han aprehendido? nada.—En el año 23 con sus escesos comprometieron la patria, hicieron peligrar la independencia, perdieron la libertad de la nacion. Un ejército estrañjero movido del escándalo que ofrecian nuestras turbulencias y provocado por un desacuerdo fatal de los que á la sazon se hallaban en el poder, ahogó aquel noble y generoso impulso que habia movido al pueblo español á la conquista de sus derechos y hácia un porvenir glorioso y desconocido. ¿Y qué aprendieron nuestros progresistas? qué aprendieron esos hombres que sus exigencias en lo interior y su imprudente conducta en lo esterior causaran los males de que fuimos despues víctimas? qué aprendieron? Nada."

El *Constitucional.* — „Todas las noticias y datos que se van recojiendo, confirman la union de los carlistas con los monárquicos en la emision del voto en las presentes elecciones. — El escrutinio del distrito de Vich ha arrojado, segun nos dicen, setecientos y tantos votos á favor de los moderados. Nótese de paso que en el distrito de Vich no se ha hecho casi ninguna eliminacion en las listas. Sépase ademas que al distrito de Vich pertenecen los pueblos de

Tona, Taradell, Santa Eugenia y otros de cuyos alrededores salieron, segun voz pública, los que en las desgracias de Manlleu y Moyá iban con sacos y otros enseres para llenarlos con los despojos de aquellos infelices pueblos. Díjose en una alocucion: *olvido de lo pasado*! y no han faltado quienes han dado á estas palabras toda la latitud que necesitaban sus conciencias.—Los frailes que han votado, y son bastantes en número, han votado bien persuadidos de que votaban á favor de sus antiguas celdas negando su voto al Progreso."

En *Igualada*, del resumen de los cinco dias se desprende que han votado ciento setenta y cinco electores: 149 por el progreso, y 26 por los moderados

---

Resultado de los cinco dias de elecciones en Vich.

Canditatura monárquico-constitucional.....	546 votos.
Idem exaltada.....	5 id.

La votacion de *Copons* en los cinco dias dió 91 votos para la candidatura moderada y ninguno para la exaltada, cuyo resultado neutraliza cuasi la votacion de Igualada á favor del progreso.

La de *Centellas* por el mismo estilo que la de Vich.

La de *Roda* en los dias 22 y 23, 20 votos para la moderada y ninguno á la exaltada.

La de *Villafranca* dá un total en los cinco dias de 113 votos de exaltados y 106 de moderados, segun el *G. Nacional*, y segun el *Constitucional* solo 106 votos para el progreso y 117 para los monárquico-constitucionales.

En la *Bisbal* habian votado el 25, 458 electores todos por el progreso: en *Bagur* se han decidido asimismo todos á escepcion de uno para los de esta opinion, los cuales creen que el triunfo de la reeleccion en la provincia de Gerona al cual pertenecen es seguro. Todas las mesas escepto tres son progresistas.

En *Valls* provincia de Tarragona cuentan estos, con 211 votos en su favor en los tres primeros dias de votacion contra 71 de moderados, y en *Reus*, votaron el 20, 292 electores, los 210 por el Progreso. En *Tortosa* parece que tambien ganaron la mesa los progresistas por una mayoria inmensa.

Continua la suscripcion á favor de las personas á quienes los *incendiarios* en el llano del Llobregat han perjudicado con la quema de ricas cosechas y tala de árboles, en venganza de figurar en la mesa que ha triunfado en el distrito del Hospitalet.

Recíbense suscripciones en la redaccion del Guardia Nacional. (1)

	Rs. vn.		*Rs. vn.*
Resultado de la suscripcion de los dias anteriores.....	22033	Los lanceros de nacionales y la mayor parte de infanteria que asistieron al piquete de la Lonja la noche del 25...	96
J. S.....	200		
J. B.....	100		

(1) Las inicieles J. B. y J. que dió 160 rs., inserto en el número de ayer, deben ser J. B. y Q.

F. C..... 160 J. B. C..... 40

Total..... 22629

(*Se continuará.*)

ACTOS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Para que el servicio que prestan en la armada los individuos del cuerpo de médico-cirujanos tenga el método y la exactitud que exige la conveniencia de los que se dedican á la afanosa carrera de la navegacion; como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en aprobar el reglamento que con este fin me habeis presentado, en el cual sin alterarse ninguna de las disposiciones legislativas, que rigen acerca del espresado cuerpo, se determinan con claridad los deberes de las diversas clases que lo componen. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 8 de enero de 1840.—A D. Manuel Montes de Oca.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE MEDICO-CIRUJANOS DE LA ARMADA APROBADO POR S. M. POR REAL DECRETO DE 8 DE ENERO DE 1840.

CAPITULO I.

Clases, número, prerogativa, sueldos, uniformes, retiros y vivdedades de los individuos de este cuerpo.

Art. 1.º El cuerpo de médico-cirujanos de la Armada se compondrá de las clases siguientes: 1.ª Director. 2.ª Ayudantes directores. 3.ª Primeros médico-cirujanos. 4.ª Segundos médico-cirujanos.

2.º Los profesores particulares, que en casos de necesidades tengan que suplir la falta de los del cuerpo, se distinguirán en general con el título de *profesores habilitados.*

3.º El número de individuos de cada una de las clases asignadas á este cuerpo es un director, cuatro ayudantes directores, veinte y cinco primeros médico-cirujanos y cuarenta segundos.

4.º Los individuos de este cuerpo gozarán de los honores y prerogativas correspondientes á las graduaciones militares que les están declaradas: por tanto el director tendrá la consideracion de brigadier; los ayudantes directores la de capitanes de fragata; los primeros médico-cirujanos, la de tenientes navío, y los segundos medico-cirujanos la de alfereces de navio, y serán tratados segun corresponde á estas categorías.

5.º A este fin, cuando se dé á reconocer á un médico-cirujano en el destino que le señale, que será conforme está prevenido en las ordenanzas generales de la Armada nanal, se expresará la consideracion militar que segun su clase corresponde al profesor.

6.º Los sueldos anuales señalados á las expresadas clases son los siguientes: director 30,000 rs.: ayudantes directores 18,000 idem: primeros médico-cirujanos 10,800 idem: segundos médico-cirujanos 6,900 idem.

7.º Los individuos de este cuerpo disfrutarán la asignacion de embarco en todos los casos que deban percibirla los oficiales de la Armada, con quienes se hallan, segun sus clases, nivelados en categoría.

8.º Los médico-cirujanos de la Armada alojarán á bordo de los buques de guerra, despues de los oficiales del cuerpo general de la Armada, en alternativa con los de las demas clases, segun la consideracion militar que disfruten y la antigüedad de sus Reales nombramientos.

9.º En sus viajes por tierra tendrán el alojamiento y bagajes correspondiente al grado militar á que están asimilados, siempre que los hagan en comision del servicio.

10. Cuando los buques en que naveguen de dotacion apresasen algunos otros, tendrán derecho á la parte que por el reglamento de presas corresponda á los oficiales con quienes estén nivelados en consideracion.

11. El uniforme de los individuos de este cuerpo será de paño azul con solapa, collarin y vuelta encarnada, boton dorado con ancla, pantalon azul ó blanco, sombrero con escarapela encarnada y galon de oro, espada y baston con guarniciones doradas, distinguiéndose las clases en la forma siguiente: Los segundos médico-cirujanos llevarán un bordado de oro de ocho líneas de ancho en el collarin, conforme al diseño aprobado en Real orden de 6 de julio de 1810, y un filete de lo mismo en la solapa y vuelta. Los primeros médico-cirujanos añadirán otro bordado igual en la vuelta de lo casaca. Los ayudantes directores guarnecerán ademas la solapa de la casaca con el bordado dicho. El director usará de dos bordados en la vuelta de la casaca, continuando el de la solapa por todo su delantero, y pudiendo ponerse vestido particular cuando le acomode.

12. Usarán cuando esten en la corte de chupa y calzon negro en los lutos de ella.

13. Los médico-cirujanos de la Armada están sujetos en lo civil y criminal á la jurisdiccion militar de marina, y en lo concerniente á la ciencia de curar á sus gefes naturales, con exclusion de toda otra autoridad.

14. Disfrutaran en sus retiros los goces que los segun años de servicio de cada uno les correspondan por el reglamento vigente.

15. No se ocuparán en destinos de matrículas sino los médico-cirujanos que hayan obtenido su retiro; en cuyo caso, y con calidad de tales, podrán si les acomodare emplearse en dichos destinos con preferencia á los facultativos particulares, pero sin aumento de sueldo.

16. Con igual preferencia optarán los médico-cirujanos retirados á las plazas de profesores de los colegios de S, Telmo de Sevilla y Málaga, y demas destinos pasivos dependieutes de la marina.

17. En atencion al corto número de profesores señalado para el servicio de la Armada, no se embarcará á ninguno en buque de comercio sin que preceda Real órden.

18. Los medico cirujanos de la Armada de Real nombramiento tendrán los mismos derechos á las pensiones del monte pio militar, que les están declaradas ó se les declaren en adelante á los profesores del cuerpo de sanidad militar.

19. En los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena habrá un habilitado del cuerpo de la clase de primeros ó segundos profesores, nombrado á pluralidad de votos por los individuos del mismo, para percibir de la respectiva pagaduría los haberes correspondientes y hacer su distribucion á los interesados. Durará dos años en el destino, y podrá ser reelegido el que lo desempeñe.

CAPITULO II.

Del director.

20. El director del cnerpo residirá á la inmediacion del Gobierno, y cuando se le ordene pasará á inspeccionar los ramos del servicio de sanidad en los departamentos, arsenales, escuadras y demas establecimientos de la marina.

21. Como gefe de este cuerpo encargado de su gobierno, será de su obligacion expedir las órdenes que juzgue convenientes y las que se le comuniquen para la observancia del servicio y disciplina de sus súbditos.

22. Celará que todos cumplan exactamente con las obligaciones que á cada uno se imponen en este reglamento, y todos le obedecerán ó al que le sustituya en cuanto les mande y sea del servicio.

23. En casos graves como el de insubordinacion ó relajacion en el desempeño de su destino, podrá suspender del empleo á cualquiera de sus subalternos, dando parte inmediatamente á la junta de Almirantazgo, expresando las causas que hubiese tenido para ello y acompañando todos los documentos que manifiesten las faltas del suspenso, á fin de que dicha corporacion determine lo que estime justo.

24. Dirigirá con su informe á la junta de Almirantazgo todos los recursos que hicieren á S. M. los individuos de este cuerpo, para que dicha corporacion los eleve con su parecer al Secretario de Estado y del Despacho de Marina, á fin de que S. M. resuelva lo que sea de su real agrado.

25 Recibirá y dará pronto curso á cuantas exposiciones hicieren sus subordinados si no fueren notoriamente infundadas, contrarias á lo mandado ó poco decorosas: en cuyo caso podrá devolverlas, dejando expedito el derecho que en estos casos les concede la ordenanza.

26. Cuando fueren de quejas ó agravios que dirijan á S. M. no les dará curso sin oir al ayudante director respectivo, ó á quien le pareciere, para poderse enterar exactamente de la verdad del alegato.

27. Procurará que esté siempre completo el número de profesores de todas clases asignados al servicio de la Armada, para lo cual, por las noticias que debe tener de los que se separen del servicio, remitirá por el conducto de ordenanza la propuesta de los que deban reemplazarlos.

28. Del mismo modo propondrá caando lo crea conveniente, todos aquellos profesores á quienes por sus achaques, avanzada edad y servicios juzgue acreedores á su retiro.

29. Por el expresado conducto elevará á S. M. las propuestas de los medico-cirujanos que hayan de ocupar los destinos de Real nombramiento, eligiendo á los mas antiguos en igualdad de suficiencia y buena conducta, pero sino, serán preferidos aquellos en quienes concurran estas calidades.

30. Tendrá libros de asientos de méritos y servicios de todos los individuos del cuerpa, los que formará con vista de los estractos y documentos originales que han de remitirle los ayudantes directores y con las noticias resultantes de los informes reservados de los comandantes de los bajeles que deben pasarle los comandantes generales de los departamentos, con arreglo á ordenanza.

31. Segun estos antecedentes hará la calificacion de las hojas de servicio de todos los profesores, que solo recaerá sobre la instruccion, méritos, conducta y aptitud de cada uno.

32. Expondrá á la junta de Almirantazgo sus ideas sobre las mejoras que puedan adoptarse en el servicio de sanidad de marina, y dará su parecer en las cuestiones relativas al mismo que se remitan á su exámen.

33. Cuando lo estime conveniente revisará el reglamento de medicinas para proponer las alteraciones que considere útiles segun los adelantos de la ciencia, dando cuenta á S. M. por el conducto de ordenanza para que, prévios los informes que tenga á bien tomar, resuelva lo mas conveniente.

34. Al fin de cada año elevará á S. M. por dicho conducto un estado general de todos los individuos del cuerpo con expresion de sus clases, destinos, tiempo de servicio y de navegacion, capacidad, conducta, salud y grados literarios.

35. No se embarcará el director sin que preceda Real órden, y en este caso determinará S. M. la asignacion que haya de disfrutar.

36. Siempre que se verifique la vacante del empleo de director, deberá ejercerlo interinamente el ayudante director del departamento de Cádiz.

37. A fin de que sirva de secretario, propondrá el director á la junta de Almirantazgo el profesor de la clase de primeros ó de la de segundos que estime á propósito, y con la aprobacion de ella, de que dará cuenta al ministerio de Marina, servirá el elegido el expresado destino, pero sin emolumento alguno.

38. Para gastos de escritorio se abonará al director la asignacion de 25 escudos de vellon mensuales. (*Se continuará.*)

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de la junta de almirantazgo, ha tenido á bien resolver que por la económica de ese departamento se proceda inmediatamente á publicar de nuevo la subasta para el suministro de víveres del mismo departamento, bajo el pliego de condiciones que la propia corporacion considere mas conveniente, y que se haga mencion en los edictos de la importante circunstancia emitida por la expresada junta de almirantazgo, como encargada de la liquidacion de los asentistas, de que D. Miguel Donato ha suministrado desde 1.º de enero de 1828 hasta fin de junio de 1839, víveres por valor de 24.862,591 rs. vellon, cuya suma le ha sido satisfecha muy cumplidamente; dando V. E. sin demora parte á este ministerio de los resultados. Dígolo á V. E. de Real órden para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1840.=Montes de Oca.=Sr. comamandante general de Marina del departamento del Ferrol.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Luis de Collantes y Bustamante, juez primero de primera instancia del partido de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último pregon y edicto á Jaime Batalla (a) Dejú vecino de esta ciudad, trabajador que era de la barraca de la playa nombrada del *Empeñado*, para que dentro el término de nueve dias á contar desde esta fecha, se presente de rejas adentro en las nacionales cárceles de esta ciudad, á fin de ser oido en la causa criminal que le estoy formando por haber herido á Manuel Gulpí en dicha barraca al anochecer del dia primero de diciembre del año último; cuyo término finido, sin haberse presentado se le harán las notificaciones en los estrados del Tribunal, parándole con

las demas diligencias que se practiquen el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona á veinte y cuatro de enero de mil ochocientos cuarenta.—Luis de Collantes y Bustamante.—Por su mandado.—Francisco de Sales Rufasta, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Estado, de los juicios de conciliacion y verbales celebrados en la Alcaldía constitucional de Barcelona en el año próximo pasado de 1839, ante los Señores Alcaldes constitucionales que se espresa, con individuacion de los conciliados, y de los que no ha podido tener efecto la conciliacion.

1839.

Sres. Alcaldes que han intervenido.	*Juicios conciliados.*	*Id. no conciliados.*	*Juicios verbales.*
El Alcalde 2.º D. Juan Busquets...	5	1	1
El Alcalde 4.º D. Sebastian Martí..	56	53	7
El Alcalde 5.º D. Pedro Marsal.....	296	283	20
El Alcalde 6.º D. Buenaventura Sans.	245	218	14
El Alcalde en comision D. Mariano Barallát.....	218	213	21
Alcalde que fué tambien en comision el Sr. Marques de Llió....	51	40	7
Alcalde 1.º D. Francisco Coll y Juvés.	»	1	»
Alcalde 2.º D. Ramon de Casanova..	41	49	7
Alcalde 3.º D. José Antonio Fontanills.....	47	35	10
Alcalde 4.º D. Ramon Roig y Rey.	22	18	3
Alcalde 5.º D. Domingo Serra.....	»	»	»
Alcalde 6.º D. Francisco Trias....	32	32	3
Alcalde 1.º D. Jacinto Felix Domenech.....	»	1	»
Alcalde 2.º D. José Maluquer.....	126	127	24
Alcalde 3.º D. Pablo Pelachs.....	134	119	21
Alcalde 4.º D. Tomas Maria de Quintana.....	147	95	76
Alcalde 5.º D. Antonio Girabancas.	46	32	5
Alcalde 6.º D. Pedro Figuerola....	53	57	8
Alcalde que fue en comision D. Pedro Mártir Golferichs.....	56	52	18
Totales.....	1579	1426	245

Barcelona 25 de enero de 1840.=El Alcalde 1.º constitucional.=Jacinto Felix Domenech.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 40 cargas de carbon de Lloret á 8 ℔ 6 dineros la @ el de cocina y á 7 ℔ el de arranque en el barco del patron Sebastian Bandrich.—

Otra de 30 cargas id. de Palamós á id. en el monton del patron Antonio Garrell.—Otra de 30 cargas id. de S. Feliu á 7.ℊ la @ el de arranque en el monton del patron Baltasar Ribas: todas concluirán el martes próximo.

SUSCRIPCION.

Los señores suscriptores á la Historia general de España por Mariana, continuada por D. José Maria Gutierrez de la Peña, 10 tom. 8.º marquilla muy voluminosos con retratos y viñetas, se servirán pasar á la libreria de Oliva, calle de la Platería, num. 8, á recoger el tom. 10.º y último de la obra. En la misma continua abierta la suscripcion á las obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, 8 tom. 8.º marquilla con dos retratos y viñetas, á 16 rs. vn. el tom., y van salidos dos y á la mayor brevedad se entregará el 3.º

AVISOS VARIOS.

D. Pablo Soler y Girabals se servirá recoger una carta de Matanzas que le pertenece, en la tienda de Soler y Freginals.

Si alguna Sra. quisiera cuidar de la comida y demas asistencia de cinco señores sírvase dejar aviso en la casa num. 37 piso último en la Rambla frente la calle de la Boqueria.

El estanquillo de Leonarda Gonzales que estaba frente el teatro, esquina á la fuente del Vell se ha traslado al frente de la Administracion de Correos, en las casas del ex-colegio de la Merced, en la tienda de charoles de Francisco Arau, casa núm. 11.

Se suplica al señor D. Manuel Hector y Guerrero tenga la bondad de pasar á casa del señor Marques de la Torre, cuarto principal, calle Dormitorio de San Francisco, ó bien dejar nota de su habitacion en la redaccion de este periódico, para que pueda pasar á ella el sugeto que necesita verle.

PERDIDAS.

El dia 18 del corriente por la mañana desapareció un perro de presa jóven de nueve meses, color de mahon claro con una mancha blanca en el pecho, orejas cortadas y otras señas que se darán: la persona que lo haya recogido tendrá la bondad de entregarlo en la calle de Carabasa, num. 6, primer piso, que se le dará una competente gratificacion.

Desde la calle de Tallers pasando por la Rambla hasta la calle den Patritxol se perdió el dia 23 de este mes un flautin con una bolsa de paño negro: se gratificará á la persona que lo devuelva en casa de Cayetano Oller, sillero de enea, sita en la plazuela pequeña del Pino, num. 4.

NODRIZAS.

Se necesita una ama, cuya leche sea de pocos meses: informará de quien la necesita Domingo Obiols, en la oficina de este periódico.

De una ama recien parida que desea criar en casa de los padres de la criatura y tiene personas que abonan su conducta, darán razon en la calle de las Molas, num. 2, entresuelo.

En la huerta de la calle Dormitorio de S. Francisco darán razon de quien necesita una ama para una criatura de 40 dias.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor frances Fenicio saldrá hoy lunes 27 á las 5 de la tarde para Marsella con escalas en Rosas y Portvendres.—Lo despachan los Señores Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

Por todo el corriente mes saldrá de este puerto para el de la Habana la polacra Decidida al mando de su capitan Don José Millet y Estaper. Admitirá alguna carga de palmeo y pasageros á los que ofrece buenas comodidades.—Lo despachan sus consignatarios calle de Moncada núm. 3.

A mediados de la próxima semana saldrá para Sevilla el laud español Vigilante, su capitan D. Ignacio Clos, el que admitira carga á flete y pasageros para dicho destino. Lo despacha D. José Llopis en el café de la Aurora, plaza de Palacio.

Para Trinidad saldrá de este puerto por todo el presente mes la polacra española Constancia, capitan Don José Fábregas: admitirá algun palmeo á flete y pasageros á quienes se ofrece un buen trato y las comodidades de su espaciosa cámara.—La despacha Don Pedro Gil, calle de la Merced.

Para la Habana y Puerto-Rico saldrá el 30 de este mes sin falta el acreditado bergantin Saltador, su capitan D. Juan Botet y Mirabent; admite una parte de carga, palmeo á flete y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Se despacha en la calle de Basea numero 1, entrando por la Platería.

Del miércoles al jueves próximo saldrá de este puerto la bombarda toscana nombrada Asunta, capitan Ambrosio Leonardi para Génova, Liorna y Civitavechia que admite carga para dichos puntos y pasageros, y ofrece las mejores comodidades. Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, junto á la puerta del mar.

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma en 3 dias el místico San Antonio, de 29 toneladas, patron José Valls, con 494 cuarteras trigo, 50 de abichuelas, 16 de guijas, 50 quintales trapos, 70 de carbon, 50 de fierro viejo y otros efectos.

De id. en id. el laud San José, de 21 toneladas, patron José Martinez, con 910 fanegas trigo y 100 varas listados.

De Alicante en 3 dias el laud Ecce Homo, de 36 toneladas, patron Rafael Amat, con 40 cahices trigo, para esta y 1081 fanegas id. de tránsito.

De Aguilas, Mazarron y Tarragona en 11 dias el laud Amalia, de 28 toneladas, patron José Lloret, con 300 fanegas trigo, 400 de cebada, 230 de maiz, 70 quintales mármol y 40 de corteza de granada.

De Mahon en 5 dias el pailebot San José, de 31 toneladas, patron Juan Canovas, con 550 cuarteras trigo y 3 quintales queso.

De Cádiz y Vinaroz en 25 dias el laud Consuelo, de 23 toneladas, patron José Esparducer, con 330 fanegas habas y 1600 @ algarrobas.

De Vinaroz en 2 dias el laud S. Agustin, de 16 toneladas, patron Cristóbal Roca, con 1600 @ algarrobas y 8 fardos pieles,

De Cartagena y Alicante en 11 dias el místico San Antonio, de 30 toneladas, patron José Lopez, con 700 fanegas trigo, 100 de garbanzos, 150 de maiz y 7 quintales higos.

De Cullera en 3 dias el laud San Antonio, de 7 toneladas, patron Sebastian Oliver, con 35 millares naranjas.

De Santander y Camariñas en 45 dias el bergantin Rocinante, de 89 toneladas, capitan D. José Arriharrena, con 2400 fanegas trigo.

De Gijon y Luarcas en 42 dias la polacra goleta Joven Julian, de 20 toneladas, capitan D. Marcelino Trigero, con 900 fanegas trigo.

De Gijon y Ferrol en 48 dias la polacra-goleta Amalia, de 58 toneladas, capitan Don Ramon Fernandez, con 800 fanegas trigo y 500 de abichuelas.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado con vino y carbon.

Idem sueca.

De Newcaster en 59 dias el bergantin Nejaden, de 161 toneladas, capitan Juan Gullsekin, con 136 toneladas carbon de piedra.

Idem francesa.

De Cádiz y su carrera en 7 dias el vapor Fenicio, de 333 toneladas, capitan Simon Gabriel, con varios efectos de tránsito, la correspondencia de Madrid y su carrera y 108 pasageros.

CORREO DE MADRID DEL 21 DE ENERO.

Bolsa de Madrid de dicho dia.

Oper.

36 *Tit. al 5 por 100 modernos á 28, 28⅛ al contado: á 28½, 28 11/16, 28⅝ á 60 dias.— 18.200,000 rs.*

3 *Deuda sin interes, anteriores, á 8¾ al contado: á 8 15/16 á 60 dias ó vol. — 4.000,000 rs.*

Cambios idme.

Lóndres á 90 dias 38⅛.—Paris á 90 dias 16 libs. 5.— Alicante 1¼ d. —Barcelona ¼ d.—Bilbao par. — Búrgos. — Cadiz 1¼ d. — Córdoba. — Coruña 2 daño.— Granada 2½ á 2¾ daño.— Málaga 1½ daño.—Santander ¼ b. á par.—Santiago 2 daño.—Sevilla 1½ á 1¼ daño. — Toledo. — Valencia ½ daño.—Valladolid.— Zaragoza par.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

—El *Correo Nacional* da la siguiente noticia: „Se han recibido noticias de Aragon: el general Ayerbe ha tenido en Molins un encuentro con los enemigos, ventajoso á nuestras armas. Carecemos de pormenores: pero la noticia es positiva. Se asegura que Forcadell se habia dirigido á Morella á tomar el mando de las tropas enemigas por fallecimiento de Cabrera.

— El *Eco* de hoy dice que anteanoche llegó á esta corte el conde de Clonard, llamado por el gobierno con urgencia.

(*Del Castellano.*)

Sevilla 15 de enero.

Las medidas adoptadas por este señor gefe político hacen esperar que se conserve el orden en las elecciones. Ha dividido la diputacion provincial á la capital en cinco distritos, que facilitará mucho mas las operaciones electorales: siendo reparable que una capital de tanta estension y poblacion estuviese reducida á una sola mesa en las anteriores, que aunque situada en el centro de la poblacion y en el convento de Regina retraia á muchos electores, tanto por las grandes distancias, como por el tiempo que perdian antes de colocar en la urna sus votos; sin embargo de lo acertado de semejante disposicion, parece ha protestado sobre ella el gefe político, quien en el concepto general no tiene razon ni fundamento para oponerse á lo que todos miran como necesario.

Continuan detenidos en la carcel los que fueron presos á consecuencia de la sumaria formada por el alcalde primero; porque aun cuando el gefe político trató de ponerlos en libertad, parece no lo ha conseguido por haber tomado sobre esta incidencia conocimiento la audiencia. La determinacion del mencionado gefe de apoderarse de la causa en el acto de llevarla al juez el escribano, si bien debe considerarse en cierto modo precipitada, ha contenido sin embargo el desórden que debió producir su contestacion; puesto que de distinto modo, es decir continuando el primer alcalde en sus procedimientos hubieran sido presos muchos hombres influyentes del partido moderado, privándoles de la libertad que deben tener todos en concurrir con sus votos. Sea, despues, de quien fuere la mayoría, se duda que el referido partido con-

siga el triunfo en esta capital; otra razon para considerar imprudentes los procedimientos del alcalde que nunca pudieron tener otro objeto que el de asegurar victoria á aquel á cuyas filas pertenece. Se duda tambien tenga mayoría el partido moderado en los distritos de Carmona y Osuna; y particularmente en este último punto que está por el progreso. En el de Ecija se cree que la mayoria sea moderada; pero todo promete que las elecciones se hagan con calma y tranquilidad.

La diputacion provincial aunque ofendida de la conducta que observaron con ella el intendente y gefe politico, ha propendido al triunfo de las ideas del órden, otros la califican de tímida; pero la generalidad está porque se ha conducido bien: muchas veces sucede que la equivocada direccion que se da á un asunto aunque con los mejores deseos produce todo lo contrario á lo que se apetece, asi probablemente sucederá en esta; donde por falta de aquel tacto fino que tan necesario se hace en política, quizas se pierda la ocasion de realizar la idea del gobierno, y de cuantos anhelan se consolide el sistema representativo.

Las noticias de la provincia de Huelva y las de Córdoba dan por seguro en ellas el triunfo del partido monárquico-constitucional.

En Cádiz se prometen lo mismo, no obstante que el partido de Jerez que hasta ahora ha estado por el moderado, parece se inclina al del progreso.

Valencia 12 de enero.

El general Breton solicitó desde Monpeller que S. M. se sirviese declarar estaba satisfecha de su leal conducta; conceptuándolo necesario despues de haber manifestado algunos periódicos españoles que en real orden de 14 de diciembre de 1837 se mandaba prenderle, por creer equivocadamente que habia sido nombrado gefe de estado mayor de las tropas del pretendiente. S. M. se ha servido declarar que habiendo obtenido el referido general empleos y condecoraciones con posterioridad á la real orden que cita, no cabe duda en que se desecharon toda clase de sospechas contra su persona; y que S. M. le destina de cuartel á Valladolid, desde donde deberá hacer sus gestiones en lo sucesivo.

(Del Diario Mercantil de Valencia.)

Ayer entraron en esta capital 1240 prisioneros facciosos procedentes de Andalucía, en cuyos depósitos existian, y pasan á ser cangeados con igual número de prisioneros nuestros.

Vinaroz 18 de enero

Tomo únicamente la pluma para participar á VV. el estado de agitacion y ansiedad en que se halla este pueblo, con motivo de las elecciones de ayuntamiento y Diputados y Senadores: están los ánimos en gran efervecencia, y tan en peligro el pueblo de conmoverse terriblemente, que no han podido menos de tomarse las mas serias providencias, entre ellas el embarcar á bordo de un bergantin de guerra al ex-alcalde y otros seis sugetos, cuatro de ellos forasteros. Se ha declarado la plaza en estado de sitio; se hallan sobre las armas la guarnicion y milicia; y el gobernador nos ha hecho una enérgica alocucion, recomendando el órden, la subordinacion y disciplina. Se ha llegado á tal estremo, por haberse notado síntomas muy alarmantes contra la tranquilidad pública.

SUPLEMENTO

AL

DIARIO DE BARCELONA

del lunes 27 de enero de 1840.

SUPLEMENTOS AL DIARIO DE LA HABANA.

Del dia 2 de diciembre de 1839.

COMPRA DEL FERROCARRIL DE GUINES.

Rectificacion.

Dos compañías *anónimas* por su esencia, pero que todavía no se han constituido conforme á derecho, aspiran á la adjudicacion del camino de hierro de Güines, que se ha puesto en venta por la Real Junta de Fomento, que lo construyó á su costa. Las dos se componen de la parte mas rica del vecindario; en las dos se encuentran nombres respetables por el caudal, la honradez ó la inteligencia que representan; las dos ofrecen, pues, á la corporacion vendedora iguales fianzas y garantías morales y positivas para el cumplimiento del pacto que quieren celebrar; con cualquiera de las dos podria la Real Junta cerrar su trato, segura de que llenarian completamente sus obligaciones, sin que obstase para ello el modo, al parecer irregular, pero imprescindible, con que por precision han tenido que constituirse provisionalmente.—Una de ellas dice con mucha razon lo que podria aplicarse á entrambas, á saber: « que para gozar del beneficio dispensado á las sociedades anónimas en el artículo 279 del Código de comercio, de no ser responsables los socios solidariamente sino con la masa social del fondo capital y con los beneficios acumulados en él, habia de preceder (*ahora*) la presentacion y aprobacion de los reglamentos sociales y directivos de la Empresa por el Gobierno; pero que las singularidades de este caso, en que el objeto primordial de la sociedad, que es la compra del camino, debe ser antes aprobada por la misma autoridad, ha obligado á los socios, en consideracion á que si no hubiera comprador no habria sociedad, á valerse del permiso del artículo 285 del mismo código consignando sus pactos en un documento privado. »

Este documento privado, igual en todo al documento privado que tambien formó la otra compañía para el resguardo individual de cada socio, y que solo se hace, segun el espíritu del artículo citado del código, para constancia de las obligaciones mútuas y de los derechos de cada individuo de la sociedad en el seno de ella, respecto de sus compañeros; en nada aumenta ni disminuye el valor ni la calidad de las proposiciones de compra. Aunque las unas no fuesen firmadas por los respetables nombres de los Escelentísimos Señores D. Joaquin Gomez, Condes de Fernandina y de Peñalver y Sr. D. Manuel de Cariaga, y las otras por los no menos apreciables de los Sres. D. Miguel Antonio de Herrera, D. Gonzalo Alfonso, D. Cárlos Drake y D. Pedro Diago, bastárales á l-s dos que fuesen suscritas por el vecino mas oscuro del pueblo, con tal que estuviese en el goce legal de sus derechos civiles, pudiendo tratar y contratar por sí, y en nombre y representacion de otros, con facultad ó poder bastante para ello. Y todos los dias se ve no solo en los remates judiciales comunes, sino hasta en los de la Junta de Almonedas, que las proposiciones, aun las de mayor cuantía, se hacen por cualquiera, y que solo al momento de concluirse el negocio se revela el nombre del capitalista, verdadero rematador, en cuyo favor se cerró la subasta. Si el licitador que presenta mejores proposiciones no es conocido del juez del remate, ó su reputacion no es muy limpia, no se desechan por esto las ventajas de su licitacion, sino que únicamente se le exige una fianza competente, ó personal ó hipotecaria, con la que queda habilitado para la preferencia.

Las dos sociedades se encuentran, por lo tanto, bien y lealmente representadas por cada

una de las dos comisiones que han firmado sus pliegos: de estas dos comisiones la una encabeza su proposicion de esta manera: «Los infrascritos, por sí y á nombre de los Sres. que autorizan con sus firmas el acta adjunta, proponen etc.» La otra, de esta manera: «Los infrascritos por sí, y como representantes de otros capitalistas reunidos con la autorizacion del Gobierno, bajo la presidencia del primer firmado, y comprometidos á constituirse con las formalidades de la ley en compañía anónima etc.» La única y pequeña diferencia que se nota, es que la primera acompaña las firmas de sus comitentes, y que la otra no: ya se ha visto que estas firmas, *en el trámite actual*, son superabundantes, y que no pueden pesar en el cálculo de las ventajas de la proposicion, *por ahora*. Comparados por la Real Junta los términos de cada una, y preferidos que sean los que juzgue mas ventajosos, exigirá, por supuesto, para su resguardo, los nombres de las personas con quienes va á contratar, y, si *entonces* encontrare que no son idóneos y responsables, tendrá derecho de exigirles todas las garantías imaginables, ó preferirá, si no se las dan, á otro licitador mejor parado.

Ha parecido conveniente llamar la atencion del público sobre esta rectificacion, porque se ha asomado con malicia por alguno, que será nulo y de ningun valor todo lo que se contrate en este particular con comisiones que carecen de la personería ó representacion necesarias de sus comitentes;—ó que no deben pedirse ni admitirse por la corporacion calificadora aclaraciones en este punto, porque esto seria modificar la naturaleza de las proposiciones con parcialidad en favor de un licitador. En cuanto á lo primero, hay que tener presente que la convocatoria para la venta del ferro-carril de Güines, publicada en los Diarios de esta ciudad por órden de la Real Junta de Fomento, y con autorizacion de los Escmos. Señores Capitan general y Superintendente general de Hacienda de esta isla, no exige fianzas prévias, ni formacion anterior de compañías con nombre ó sin nombre, sino que lisa y llanamente pide *proposiciones* presentadas por un rematador ó por individuos responsables. En esta virtud las dos sociedades licitadoras depositaron, en el término fatal que se señaló, los pliegos de sus proposiciones en manos del Esmo. Señor conde de Villanueva; y se presentaron con mas requisitos y garantías de las que se necesitaban, y aun de las que se requieren, como se ha dicho antes, en los remates de la Junta de Almoneda de Real Hacienda; pues en una de ellas comprometen los comisionados su responsabilidad y las de sus comitentes de mancomun et in solidum. En cuanto á la peregrina especie de considerar como modificaciones ó aclaraciones de una proposicion el requisito indispensable, no solo en todo remate, sino en toda venta de asegurarse el vendedor de la capacidad del comprador para cumplirle el pago de sus plazos; no merece que se pierda el tiempo en combatirla. ¿Por qué razon ni con qué exorbitante privilegio aspirará ninguno de los licitadores á imponer á la Real Junta de Fomento la condicion de no examinar la calidad pecuniaria y la responsabilidad de los que con ella van á contratar en negocio de tanta gravedad?

Que decida esta, pues, entre los contendientes con conocimiento de causa, atenta solo al bien procomunal de la tierra cubana, que tanto le debe, y libre de todo temor y de las sugestiones interesadas del espíritu de partido, que no hace mas que oscurecer lo mas claro, y envenenar lo mas sano, es el voto de la mayoría de este vecindario y el mas ferviente de—*Un amigo del pais.*

CUESTION DEL DIA.

Enagenacion del camino de hierro de Güines.

Dos compañías anónimas se han presentado haciendo sus respectivas proposiciones á la Real Junta de Fomento para la adquisicion del ferro-carril. ¿Cuál de los dos ha ofrecido términos mas ventajosos? Hé aqui el único problema, tan sencillo como importante que puede presentarse en la materia, y que sin temor de error, y hasta con exactitud matemática podemos afirmar que ha quedado resuelto por las mismas condiciones respectivamente propuestas por cada una de las mencionadas sociedades. Dejemos pues hablar á los hechos, y el público juzgará sin necesidad de comentarios de qué lado se inclina la balanza. Afortunadamente está reducido el punto á una cuenta tan palmaria que se halla al alcance de la mas limitada inteligencia.—Para darnos mejor á entender señalarémos á una de las compañías con la letra A, y á la segunda con la letra B.

Propone A, dar por el camino la suma de 3.230.000 pesos fuertes:

B ofrece la de 3.500.000: claro está pues que B escede á A en 270.000 pesos fuertes. Veamos ahora si la forma en que lo hace A compensa las ventajas que propone B. Ambas compañías ofrecen idénticas condiciones en cuanto al pago y garantías de los 3.000.000 de pesos; — empero A exibirá para el pago de la cantidad estipulada en los tres primeros años, á los cuarenta dias de verificada la entrega del camino, la mitad del plazo correspondiente al primer año, ó sean 111.100 pesos fuertes: á los seis meses, contados desde el propio dia de la entrega otros tantos miles, y á los diez meses igual cantidad, ó sea la mitad del plazo íntegro correspondiente al año inmediato, continuando en pagarlo adelantado por semestres bajo la misma forma en lo sucesivo; de suerte que en el último semestre del tercer año se pagarán los 135000 pesos fuertes correspondientes al primer plazo del 4.° año para que sigan en la misma forma siempre adelantados dichos plazos.

B se obliga á pagar á la Junta de Fomento medio millon sobre los tres, sin interes en aumento de dicho precio, pagaderos en veinte años á razon de 25.000 pesos fuertes anuales; debiendo hacerse el primer pago á los 12 meses de entregado el camino.

Para que la Junta pueda hacer las remesas á la Inglaterra al cambio mas favorable, se obliga la compañía compradora B, á entregar todos los años en el mes de mayo el dividendo de intereses y de amortizacion correspondiente al 5 de setiembre, lo que producirá á la Real Junta la utilidad de 4 á 6 por 100 sobre la suma de ambas cantidades en la misma progresion en que van aumentándose cada año. Para el dividendo menos importante de marzo en el que no hay modo de proporcionar á la Junta la misma utilidad de cambio, se exibirá su importe en el mes de enero. Cualquiera otra anticipacion la conceptúa inútil la compañía B; porque tendria la Junta que guardar sin aplicacion el plazo de setiembre.

Tambien debe advertirse (pues estamos haciendo el cotejo mas imparcial) que los 160.000 pesos fuertes que anticipa A en los cortos plazos de 40 dias, 6 y 10 meses de la fecha para la compra del jardin Botánico, quedan sobrepujados con el compromiso en que se constituye B de hacerse cargo del mencionado local con todos sus gravámenes, partida que por sí sola asciende á 150.000 pesos fuertes, antes mas que menos, á la conclusion del camino hasta dicho punto y á la construccion de los almacenes, talleres y demas accesorios al igual de los de Villanueva y Garciny.

Hé aqui contrabalanceadas y hasta escedidas las ventajas en cuanto á la forma del pago por parte de B, respecto de A.

Pero continuemos el paralelo con alguna especificacion, y verémos como va cargando mas y mas peso al platillo B, bajo todas consideraciones.

A exije la entrega del camino terminado hasta el jardin Botánico:—B ofrece concluirlo por su cuenta.—A quiere que la junta levante por la suya los almacenes, talleres y demas edificios en el Botánico de igual capacidad y aplicacion que los de Villanueva y Garciny reunidos: B todo esto lo hace de por sí.—A nada dice sobre el uso de los negocios cimarrones; B los escluye espresamente, dejándolos á disposicion de la Real Junta. —A se obliga á construir el ramal del Rincon á Guanimar dentro de *cinco* años, ó antes si puede: B se compromete á concluirlo en dos años fijos; circunstancia que aumenta la garantía, por ser el ramal mas productivo de los proyectados.—A se limita á construir *trece* leguas de ferro-carriles.—B estiende las líneas hasta *veinte y siete*.—A no toca palabra sobre el precio de fletes para el público, estando por lo mismo en su mano subirlos; al paso que B no solamente se compromete á no alzarlos, sino que rebaja un peso por pasagero de la Habana á Güines en cada una de las clases 1.ª, 2.ª, y 3.ª, lo que equivale al 50 p ⁄ en los pasageros de tercera clase, 33 en los de 2.ª y 24 en los de 1.ª: y en proporcion decreciente cuando el flete es menos de un peso. En general siempre rebaja B la *mitad* á los carros de 3.ª clase. El mismo compromiso ofrece en cuanto á todos los ramales que en lo sucesivo construyere.

Ahora bien; ¿quién se llevará el camino de hierro? No hay que preguntarlo: está resuelta la cuestion. El ferro-carril fue puesto en remate por la respetable Junta de Fomento bajo la sancion de la autoridad al mejor postor: luego el camino pertenece de riguroso derecho á la Sociedad B por haber ofrecido mas y mejor que la Sociedad A. Asi pues, la Real Junta de Fomento como cualquier otro juez en un remate está en el caso, al ir á adjudicar el camino al mejor postor á quien ya se ha decretado, de indagar si ofrece las garantías suficientes para el cumplimiento del contrato. Supongamos que se trata de rema-

tar una finca cualquiera y que se presenta entre los licitadores uno que posee tres millones de pesos, por sí solo, ó representando (que es lo mismo para el caso) á un gran número que tiene cada cual otro tanto, si se quiere, y ofrece 500.000 pesos fuertes: al paso que por otro lado aparece un capitalista que cuenta mucho menos caudal, pero que ofrece un solo maravedí mas que el primero.—¿Quién se lleva la finca? Sin disputa el 2.º, con tal que le ofrezca la garantía suficiente para la cantidad de que se trata: como que la cuestion no es vendérsela al que sea *mas rico*, sino al que *mas diere* por la prenda. Ahora bien: ¿faltan estos requisitos á la Sociedad B autora de las proposiciones mas ventajosas? Una sola de las cuatro personas que las suscribieron es capaz de comprar todo el camino, y tan solo los productos en azúcar de los 25 individuos que la componen ascienden á un millon largo de pesos anuales.

Pero ¿es posible que en la ilustrada Habana sea preciso ventilar cuestiones tan averiguadas? Para los imparciales é instruidos en todos los datos del negocio no pueden existir semejantes dudas. Mas para un vasto número de personas, que ó no estan en antecedentes, ó pueden ser arrastradas por ajenas influencias, siempre es conveniente disipar las nieblas que pueden oscurecer hasta las verdades mas claras y refuljentes. Y digámoslo todo de una vez: si no hubiéramos oido por nosotros mismos la peregrina especie de que la compañía A por contar mayor número de accionistas ofrecia mayores seguridades que la Sociedad B, como si semejante consideracion pudiese jugar en la materia, ni nos habria pasado por las mientes el obviar tan gratuitas dificultades. Por eso hemos preferido de intento presentar la cuestion en principios y aisladamente; y una vez fortificados con la solucion que le hemos dado, pasar a convencer que el plan como se ha concebido por B ofrece mas garantías para la Real Junta de Fomento y es sin disputa mas beneficioso al pais que el presentado por la sociedad A: con cuya demostracion quedará desvanecido el otro cargo de monopolizadora que sin mejor fundamento se ha hecho á la sociedad B, por haber restrinjido a un corto número el monto de sus accionistas.

La compañía B presenta, como base de su responsabilidad, el millon de pesos con que concurren á formarla veinte y cinco personas de crédito y arraigo, que por su reducido número y posicion social inspiren al gobierno y a la Real Junta la confianza en la unidad de sus operaciones, que es difícil conservar cuando los intereses estan subdivididos, y la mayoría movida como siempre por pretensiones en la influencia de los negocios y por el deseo de un lucro inmediato.—Esta consideracion de suyo tan grave, adquiere mucha mas fuerza en nuestro suelo, por la circunstancia de la novedad en este jénero de operaciones.—Si por cualquier evento sufriera la empresa un descalabro, ó no correspondiesen los productos á las esperanzas siempre exageradas de los especuladores, entonces, siendo crecido el número de pequeños accionistas, es mas fácil que se desalienten y desunan, que no constando la sociedad de un reducido número de fuertes capitalistas, quienes á la manera de un aguerrido jugador que cuenta con resto para desquitarse, se animan á emprender nuevos lances por salir de los apuros, enmendando los golpes de la fortuna, cuando ya los de fuerzas inferiores yacen tendidos y desesperanzados.—Solo así hubiera podido la compañía B ofrecer terminado, con tal celeridad, un número tan considerable de leguas de ferro-carriles. Solo bajo un plan pre-concebido de renunciar a las ganancias hasta pasados largos años, lo cual no se hubiera alcanzado sino con pocos pero reforzados capitalistas, habria tenido orígen una idea al parecer tan atrevida.

Es muy creible que si en este número de capitalistas ha reunido la sociedad B la suma espresada, si conviniere á sus intereses despues de constituida dar entrada á acciones de menor importe, encontrará otra suma igual ó mayor de la que representa; y si quiere usar de su crédito, la confianza que en el pais y en el estranjero inspira una sociedad tan compacta, le proporcionará sobrados capitales para desenvolver sus operaciones sin sujecion á tiempo con grandes ventajas para la Real Junta, cuyo instituto primero y mas recomendado por S. M. es adelantar el plan general de comunicaciones.

En cuanto á las garantías escritas, siendo estas superabundantes para cubrir cualquier riesgo, ha creido la compañía B que fuera de ellas mas interesa á la junta y al público el aumento de un ramal que el depósito por via de fianza de 10 millones de pesos que ningun efecto producirian en la prosperidad general.

La compañía B recomienda como de la mayor trascendencia, la mejora que hace en la rebaja y fijacion de fletes para el camino principal y los ramales, no tanto por la grande

utilidad que entra desde luego á disfrutar el público, como porque esta oferta lo liberta de un riesgo á que la Real Junta no pensará nunca dejarlo espuesto, y es que el rematador dueño de los únicos y precisos canales de comunicacion, alzara á su antojo los fletes y se enriqueciera á costa de gravámenes arbitrarios sobre las clases productoras.

Igual recomendacion hace la compañía B de la estencion de ramales que propone; porque si la Real junta al desprenderse del tronco principal no deja comprometido al rematador á la construccion de los ramales improductivos como los de Palos y la Sabanilla, estos no se haran jamás, y si se hacen será sufriendo los hacendados interesados en ellos la ley que el dueño del tronco principal quiera imponerles.

Resumiendo pues, sacamos en claro: 1.° mas utilidad para la Junta de Fomento; 2.° mas utilidad para el público en general; 3.° mas utilidad para la clase productora: en cuyo notable resultado han ofrecido estos hábiles especuladores otra leccion importantísima, que no deben echar en olvido los que se ocupen en este linage de operaciones: á saber: que para cuajar un negocio no es necesario tanto sacar partido del otro contratante, cuanto hacerle sentir las ventajas que va á reportar en consecuencia: precioso documento asimismo para la moral pública: ventaja para todos, sin detrimento para ninguno. ¿Y cómo se han podido combinar estas ventajas reunidas con la utilidad especial madre fecunda del proyecto? Precisamente por la idea de haber reducido los asociados á un corto número de escogidos capitalistas; viniendo á resultar que la circunstancia misma por la que se ha procurado tachar de monopolizadora á la compañía B, es cabalmente la que le ha suministrado el resorte mas eficaz para hacerse mas espansiva y vivificadora en beneficio del procomunal! ¡Cómo no bendecirá el infeliz menesteroso la mano que le ha facilitado trasportarse á la misma larga distancia por la *mitad* del precio que poco antes le costára! Acaso se dirá todavía que la sociedad B ha tenido buen golpe de vista, consultando su propia conveniencia en la diminucion de los fletes: pues ahora con mejor razon nos daremos los parabienes. ¡Ojalá que en cuantos proyectos columbro yo cifrada la ventura de la patria mia viera el interés individual con ojo certero la seguridad de sus especulaciones! Ved aquí el fruto forzoso de la ilustracion. Dar cuerpo y vida á las mas elevadas concepciones del alma. ¡No quisiera yo mas jérmen de felicidad para nuestro suelo idolatrado! —*Otro.*— Habana 1.° de diciembre de 1839.

Del dia 3 de diciembre de 1839.

AL PUBLICO.

Proposiciones de compra del Camino de Hierro de la Habana y Güines.

Escelentisimos Sres.

Los infrascritos por si y como representantes de otros capitalistas reunidos con la autorizacion del Gobierno bajo la presidencia del primer firmado, y comprometidos á constituirse con las formalidades de la ley en compañia anónima para comprar el camino de hierro de la Real Junta de Fomento entre la Habana y Güines con el capital disponible de un millon de pesos con que cuentan, antes de hacer las proposiciones que á continuacion se encuentran, recomiendan á la imparcial penetracion de las autoridades superiores las consideraciones siguientes.

La compañia presenta como base de su responsabilidad el millon de pesos con que concurren á formarla 25 personas de crédito y arraigo que por su reducido número y posicion social inspiren al Gobierno y á la Real Junta la confianza en la unidad de sus operaciones, que es dificil conservar cuando los intereses estan subdivididos y la mayoria guiada como siempre de pretensiones en la influencia de los negocios y del deseo de un lucro inmediato.

Es creible que si en este número de capitalistas ha reunido la suma espresada, si conviniere á sus intereses despues de constituida dar entrada á acciones de menor importe, encontrará otra suma igual ó mayor de la que representa, y si quiere usar de su crédito, la confianza que en el pais y en el estrangero inspira una sociedad tan compacta, le proporcionará sobrados capitales para desenvolver sus operaciones sin sujecion á tiempo, con grandes ventajas para el público y por consiguiente para la Real Junta, cuyo instituto primero y mas recomendado por S. M. es adelantar el plan general de comunicaciones.

En cuanto á las garantias escritas, calculando la compañia que la Junta no aventura en la negociacion mas que el pago de la diferencia entre el producto libre del camino que ha sido 180.000 ps. y el importe de los intereses y y amortizacion que ha de recibir conforme á las proposiciones; de nada le aprovecharia aumentar las que se ofrecen en la hipoteca del tronco principal el ramal de Guanimar y los productos de ambos, entregándole los dividendos con anticipacion oportuna para que los remese á

Londres. Y siendo estas superabundantes para cubrir cualquier riesgo, ha creido la compañia que fuera de ellas mas interesa á la Junta y al público el aumento de un ramal que el depósito por via de fianza de 10 millones de pesos, que ningun efecto producirian en la prosperidad general.

En los grandes negocios, como los empréstitos de la Real Junta, el arriendo de las minas de azogue de España y cuantas transacciones importantes hacen los Gobiernos, jamas se ha llevado otro norte que el de las propuestas mas favorables para el estado ú para el público, siendo indiferente el mayor ó menor número de especuladores asociados para obtenerlas, ni la multitud de sus responsabilidades parciales, que reunidas, valen tanto, cuando no son mancomunadas, como la responsabilidad de un solo individuo que representa el mismo capital: asi es que mas comunmente se celebran las contratas de esta naturaleza con un solo banquero de crédito y recursos que no presenta fianza, ni un millon de pesos disponible como esta compañia. Como se verá en las proposiciones el grande objeto de la compañia no es repartirse prontas ganancias. Sino refundirlas en la prolongacion de las lineas de carriles para que el público gane en facilidades y la Junta aumente su confianza con el incremento de los capitales de la compañia.

Llevando por norte la mayor solidez, la compañia ha reusado la admision de acciones que se le han propuesto á plazo con el nombre de diferidas, ofreciéndola el interés de 18 p. c. de demora, creida de que algunos de los que se prestan públicamente á un sacrificio semejante solo buscan el endoso de la compañia para que puedan venderse sus pagarés, cargándola con el riesgo de que les sea igualmente dificil recogerlos á tiempo, y como en este caso no queda á la compañia otro modo de reembolsarse que el de la venta de las acciones, cobrando de los morosos la pérdida con que lo verifique, la misma dificultad tendrán en pagar el quebranto que encuentran hoy para hacerse de dinero á premio menos ruinoso, lo que causaria un déficit en el capital de la compañia. En una palabra, si esta prospera, tendrán medios de cumplir, si esperimenta desgracias ó el mercado sufre alguna paralizacion, no todas las acciones diferidas se recogerán, por lo que no pueden computarse como capital efectivo de ninguna compañia.

Tambien ha rehusado las acciones por contratas de obras y de materiales, porque en el acto que á los contratistas no convenga cumplirlas, á la compañia le ha de interesar anularlas para no esponerse á una multitud de pleitos, riesgo que las hace considerar como nominales.

La naturaleza de la compañia que representan los infrascritos, tiene cierto viso de circunscribir á limitado número las utilidades que de la especulacion pudieran lograrse, y aunque esta no es una circunstancia, ni rara, ni tachable en ningun remate, bastará advertir el aumento de facilidades para el público á que se estiende su presupuesto y las concesiones que en el rebajo de fletes se hacen á la masa general, sin esponerla á las pérdidas á que se someten los accionistas, para conocer que la tendencia esencial de la compañia es á la ganancia directa y segura del mayor número.

La compañia recomienda como de la mayor trascendencia la mejora que hace en la rebaja y fijacion de fletes para el camino principal y los ramales no tanto por la grande utilidad que entra desde luego á disfrutar el público, como porque esta oferta lo liberta de un riesgo á que la Real Junta no pensará nunca dejarlo espuesto, y es el de que el rematador, dueño de los únicos y precisos canales de comunicacion, alzara á su antojo los fletes y se enriqueciera á costas de gravámenes arbitrarios sobre las clases productoras.

Igual recomendacion hace la compañia de la estension de ramales que propone, porque si la Real Junta al desprenderse del tronco principal no deja comprometido al rematador á la construccion de los ramales improductivos como los de Palos y la Sabanilla, estos no se harán nunca, y si se hacen será sufriendo los hacendados interesados en ellos la ley que el dueño del tronco principal quiera imponerles.

Recomienda igualmente, como ventaja de seguridad para la Isla, la proporcion que brinda el ramal de Palos de vigilar la numerosísima poblacion de esclavos que se encuentra de Palos al S. E. de Matanzas y que con el cultivo que se dirige rápidamente hácia el E. va aumentándose aceleradamente. Este peligro efectivo es mucho mas atendible que el que vulgarmente se supone en los palenques de la vuelta de abajo, los que si ahora veinte años podian inspirar algun recelo, en el dia por datos oficiales de la Comision de vigilancia se sabe que estan enteramente destruidos.

La compañia, aunque le seria fácil hacerlo, no cree que deba anticipar su reglamento que nunca puede ser sino el resultado de sus primeras sesiones despues de haberse declarado á su favor la enagenacion, pero lo presentará oportunamente á la aprobacion de la Real Junta y del Gobierno fundado en las conocidas bases de la mayor precaucion, para que su capital sea efectivo y permanente y de la inalterable garantia para los intereses de la Real Junta que deben quedar perfectamente asegurados en la escritura pública que al efecto se otorgue y que contendrá en sus cláusulas las proposiciones siguientes:

Proposiciones con que los infrascritos obligan á la Compañia anónima que han de formar los capitalistas á quienes representan á la compra del camino de hierro de la Habana y de Güines.

1.ª La Real Junta de fomento entregará á la compañia compradora inmediatamente despues de celebrado el contrato, el camino de hierro de Güines con todas sus pertenencias sin escepcion, y las del

ramal de Batabanó incluyéndose todos los negros esclavos y emancipados hoy en el servicio de la obra, las existencias de crédito y efectos que pertenezcan á la misma aqui, en Inglaterra y en los Estados-Unidos, y la propiedad del jardin botánico, reconociendo la compañia las obligaciones que para su adquisicion haya contraido la Junta.

2.ª Será de cuenta de la compañia concluir el camino hasta el jardin botánico, levantar los depósitos provisionales y construir en él los edificios permanentes que los reemplacen.

3.ª Desde el dia de la entrega la Junta dispondrá del depósito de cimarrones que no queda incluido en este contrato.

4.ª La compañia compradora, en pago reconocerá á favor de la Junta un capital de 3 millones de pesos impuestos al 6 p. c. de interes anual y redimibles á razon de un 3 p. c. del capital que se pagará anualmente á la Junta hasta la completa amortizacion, con el 1 p. c. de comision que abona á su agente de Lóndres en épocas oportunas para que pueda hacer las remesas segun sus compromisos.

5.ª Esta amortizacion no comenzará hasta el 4.º año en su totalidad, y en los tres primeros la compañia compradora no abonará sino los 222.200 pesos fuertes que la Junta tiene que destinar al cumplimiento de sus compromisos en Inglaterra.

6.ª Como la Junta ha gastado en el camino de hierro mas de los tres millones de pesos que ha exigido, como base de la enagenacion, la sociedad compradora, deseosa de ayudarla en cuanto sea posible, se obliga á pagarle medio millon mas de pesos sin interés en aumento de dicho precio, pagadero en 20 años á razon de 25.000 pesos anuales, debiendo hacerse el primer pago á los doce meses de entregado el camino.

7.ª Para que la Junta pueda hacer las remesas á Inglaterra al cambio mas favorable, se obliga la compañia compradora á entregar todos los años en el mes de mayo el dividendo de intereses y de amortizacion correspondiente al 5 de setiembre, los que le producirá la utilidad de 4 á 6 p. c. sobre la suma de ambas cantidades en la misma progresion en que van aumentándose cada año. Para el dividendo menos importante de marzo, en el queno hay modo de proporcionar á la Junta la misma utilidad del cambio, se exibirá su importe en el mes de enero. Cualquiera otra anticipacion la conceptúa la compañia inútil, porque tendria la Junta que guardar sin aplicacion el plazo de setiembre,

8.ª La compañia hipotecará á la Real Junta el camino de Hierro de la Habana y Güines, el ramal de Guanimar y todas sus pertenencias, asi como el producto de ambos al cumplimiento de este contrato.

9.ª La compañia se obliga á construir el ramal del camino de hierro del Rincon á Guanimar en el término de 2 años á contar desde los 30 dias despues de estar en posesion del camino principal entre la Habana y Güines.

10. La compañia compradora se obliga á construir el ramal de 8 leguas de camino de hierro, de Güines al partido de los Palos, en los años de 1842 y 1843.

11. La compañia compradora se obliga ademas á prolongar 6 leguas el ramal de Palos en direccion de la Sabanilla en el año de 1844 hasta dejarlo enlazado con la linea de carriles de Matanzas y las Piedras. Estos dos últimos ramales no solo proporcionan el aumento industrial entre las dos ciudades mas grandes y mercantiles de la Isla, sino que proporcionan tambien el medio de contener en tiempo cualquiera conmocion de esclavos, que en número de mas de ciento veinte mil, se encontraban apiñados desde 1827, segun la estadística del Gobierno, desde las inmediaciones de Palos hasta al S. E. de Matanzas, número que con el cultivo de aquellas tierras se ha aumentado prodigiosamente. Un ramal del camino de Cárdenas ha de tocar tambien en la Sabanilla, y entonces queda la Habana comunicada por carriles de hierro con Güines, Palos ó la Nueva Paz, la Sabanilla, Matanzas, las Piedras, Cárdenas, Bemba y los ramales que se proyectan de este punto hácia el Este.

12. Como la Real Junta de Fomento no ha hecho acuerdo alguno para decidir la preferencia del ramal de Guanimar sobre el del Batabanó, y por el contrario á la construccion de este último con aprobacion de S. M. tiene solemnemente hipotecadas sus rentas y las utilidades que produzca, segun consta del contrato del segundo empréstito que debe cumplirse al pie de la letra á los prestamistas ingleses, atendiendo la compañia sobre todo al bien procomunal, propone hacer en lugar del ramal de Guanimar de 8 leguas de longitud, otros dos que juntos tienen 12 leguas de estension y que innegablemente han de producir mayores ventajas. El primero de cuatro leguas del punto de Reinoso á Duráu en el tronco principal al puerto de Batabanó, conocido, frecuentado y el mas próximo á la capital, con fortaleza respetable, poblacion formada y una calzada que atraviesa la Ciénaga. Por este puerto, establecido el tráfico de vapores, vendrán de la costa del Sud á la capital, con ahorro de muchas leguas de camino, todos los productos que forzadamente se quieren pasar al desconocido surgidero de Guanimar, donde el Gobierno tendrá que hacer fortificaciones de muchos costos para suplir las de Batabanó. El segundo el del Rincon de Santiago á San Antonio, la Ceiba, Puerta de la Güira y Artemisa, que discurre por la parte mas poblada y rica de la vuelta de abajo una distancia de ocho leguas, bastando para convenir en su preferencia al de Guanimar, examinar en el plano que se estiende á igual distancia de las dos costas y que en sus inmediaciones quedan distantes de este ramal, Guanimar á cuatro leguas, Guanajay á dos, Cayajabos dos, San Márcos una, Alquizar dos y Majana dos. Si como es de esperarse, la Junta y las autoridades superiores prefieren estos dos ramales, la compañia se obliga á reconocer

en ellos y sus productos la misma hipoteca que habria de reconocer en el de Guanimar, y á disponer las operaciones por el órden de su importancia mas para las exigencias públicas que para su propia utilidad, y es el siguiente. San Antonio y Batabanó en los dos primeros años: Palos en los dos años siguientes. La Sabanilla en el quinto. La Artemisa en el sesto y séptimo. Pero en el caso de que parezca preferible la obligacion de hacer los de Guanimar, Palos y la Sabanilla desechándose la idea del Batabanó del sesto al séptimo año de la aprobacion de estas proposiciones, se obliga la compañia compradora á construir de su cuenta un ramal de cinco leguas por terreno llano en direccion de la Artemisa ó en la que la Real Junta juzgue mas conveniente á los intereses del público.

13. Para que á todo el público y principalmente á las clases productoras resulte utilidad inmediata de la admision de estas proposiciones, se obliga la compañia compradora á no alterar los precios que señala la tarifa actual para la conduccion de frutos y efectos de toda clase; se obliga tambien á rebajar la tarifa actual para el flete de pasageros entre la Habana y Güines en un peso por pasagero en cada una de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª lo que equivale al 50 por ciento en los pasageros de 3.ª clase, 33 por ciento en los de 2.ª y 24 por ciento en los de 1.ª Se obliga á hacer el mismo rebajo proporcionalmente en las distancias medias y á guardar religiosamente la misma proporcion tanto en los fletes de carga como en los de pasaseros para todos los ramales que ofrece construir en estas proposiciones.

14. La compañia compradora pide al Gobierno la declaracion correspondiente para que mediante ser estas obras accesorias del camino de Güines y de grande influencia en la prosperidad del pais, las indemnizaciones que deban darse á los propietarios por donde pasen, se entiendan con arreglo á la ley de espropiacion fórzosa por motivos de utilidad general. Igualmente pide á la superintendencia de Real Hacienda libertad de derechos para la introduccion del hierro, maderas, coches, carros, máquinas y utensilios destinados á la construccion y uso del camino y los ramales mencionados; como tambien el privilegio por 15 años á contar desde que los ramales de Batabanó ó Guanimar lleguen á la costa del sur para el establecimiento de barcos de vapor que trafiquen de uno á otro puerto á sotavento hasta el cabo de San Antonio.

15. Pide por último la compañia que se declare por las autoridades superiores, que en ningun tiempo se establecerán nuevos derechos ni impuestos ordinarios ó estraordinarios sobre el tronco principal que compra y los ramales que se obliga á formar, ni sobre el tráfico que constituye las utilidades de la empresa, la que en su administracion y policia continuará como hasta aqui bajo la proteccion del Gobierno. Habana 25 de noviembre de 1839.—*Miguel de Herrera.—Gonzalo Alfonso.—Cárlos Drake.—Pedro Diago.*

De la admision de estas proposiciones resulta: 1.° Que el camino de la Real Junta de Fomento se vende en tres millones y medio de pesos, de los cuales tres millones ganan el interes de 6 por 100, y medio millon no gana interés. 2.° Que el dividendo y la amortizacion de setiembre se le anticipa en mayo para que aproveche el cambio favorable. 3.° Que ahorra la Junta todo lo que tendria que gastar en llegar al Botánico y levantar allí los edificios provisionales, pudiendo desde el dia aplicar el depósito de cimarrones á las obras de calzadas.

4.° Que si se adopta el ramal de Guanimar, quedan aseguradas leguas de camino á Guanimar 8, á Palos 8, á la Sabanilla 6, á la Artemisa 5; en todo 27 leguas de carriles de hierro.

5.° Que si adopta el ramal de Batabanó quedan aseguradas á Batabanó 4 del Rincon á San Antonio, y la Artemisa 9. Palos 8. La Sabanilla 6; en todo 27 leguas de carriles de hierro.

6.° Que todo el público es accionista de esta compañia sin arriesgar nada por la utilidad que entra á disfrutar en el rebajo de fletes de pasageros, y la fijacion de este y del de carga no solo para el tronco principal sino para todos los ramales y por las facilidades y ahorros de comunicaciones que le proporciona el aumento de carriles.

7.° Que la Real Junta completa el plan de comunicaciones de la provincia y disminuye la necesidad de hacer calzadas.

8.° Que el Gobierno puede dar proteccion instantánea á la costa del Sur y á la parte mas cultivada y por lo mismo mas poblada de esclavos al Sur y al Este de Matanzas.

9.° Que la Real Junta aumentaria ademas sus garantias con el sistema de esta compañia de refundir en nuevas obras lo que la produzcan las que concluya. Habana 25 de noviembre de 1839.—*Miguel de Herrera.—Gonzalo Alfonso.—Cárlos Drake.—Pedro Diago.*

IMPRENTA DE BRUSI.

Estracto de partes recibidos en la Capitania general.

El gobernador de Peñiscola participa haberse decomisado en las afueras de aquella plaza 24 barchillas de abichuelas que se estraian de ella á pais ocupado por el enemigo, y dos dias despues fue detenido un paisano con dos arrobas de acero, con igual destino: cuyo metal fué vendido en pública subasta.

— Anoche ocurrió una desgracia imprevista en la carcel da San Narciso. Hundióse parte del techo de la *comuna*; y como hasta en las fatalidades hay sus grados, hallándose los presos junto á la puerta á recibir la racion, no fué tanto el mal como pudiera haber sido á otra hora. Son cuatro los muertos que han resultado y siete ú ocho heridos de mas ó menos gravedad. Hallábanse en dicha sala reunidos parte de los facciosos recien llegados de Andalucía para el cange; y de ellos son casi todas las víctimas de este inesperado acaecimiento.

ELECCIONES.

En *Madrid* fueron ganadas por los de la opinion progresista las diez mesas de los distritos de aquella capital. La concurrencia de electores parece que fue en lo general numerosa sin que por ello se alterase en lo mas mínimo el órden en los locales destinados á la votacion ni en toda la poblacion. El tercer dia de votaciones era el número de sufragios de 1825 á favor de la candidatura progresista contra 769 que reunian los de la monárquico-constitucional.

A mas de Madrid se tenian noticias que habian ganado las primeras votaciones los progresistas en Algete, Alcalá de Henares, Chinchon, Chapinena, Vicollaro y Alcobendas.

Los de la opinion moderada las ganaron en Brunete, Leganés, Getafe, Valdemoro, Robledo de Chavele, San Martin de Valde iglesias, villa del Prado, Torrelaguna y Buitrago, y en Alcalá si bien perdieron estos la mesa ganaban votos en la candidatura.

Tambien ganaron la mesa los monárquico-constitucionales en Toledo, Brihuega y Guadalajara. De los 19 distritos en que se ha dividido esta provincia resultaban el 20 distribuidos los votos de 13 de ellos en 700 y tantos á favor de la candidatura monárquico-constitucional y 300 y tantos en favor de la del progreso.

En Segovia, segun el resultado que dió el primer dia de elecciones se puede asegurar por lo menos la de dos diputados que sin disputa lo serán D. Aniceto de Alvaro y D. Miguel Cosío, pues el 1.º reunió 479 votos y el 2.º pocos menos. El diputado restante se cree será D. Juan Bravo Murillo ó D. Nicomedes Pastor Diez.

En Valencia del escrutinio general resultan en todos los dias de votacion 920 votos á favor de los monárquico-constitucionales y 320 para los del progreso.

En San Felipe de Játiva fué ganada la mesa por una mayoria de 500 votos, á favor del partido monárquico-constitucional.

E. R. — P. SOLER.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.